



FONDO DE ARTE JOVEN

EN EL MARCO DEL PROYECTO *A RITMO DE INCLUSIÓN* FINANCIADO POR LA UE Y COSUDE

GUÍA PARA LOS SOLICITANTES A CONVOCATORIA

CONVOCATORIA ABIERTA DIRIGIDA A:

EMPRESARIOS/PROYECTOS/INICIATIVAS CULTURALES Y CREATIVOS
CON PRIORIDAD EN LOS SECTORES DE LA MÚSICA Y ARTES VISUALES

1. ANTECEDENTES

A RITMO DE INCLUSIÓN (ARDI) – Acciones Culturales Innovadoras para un Contexto en Transformación es un proyecto que propone contribuir a la formación de una ciudadanía responsable a través de acciones innovadoras en el ámbito cultural. El objetivo es fortalecer colectivos creativos de jóvenes, brindando oportunidades culturales y valores, en función de una efectiva participación social y de la construcción de una sociedad civil autónoma y dinámica. El proyecto apoya nuevas iniciativas en el campo de las artes visuales y la música, como vehículos de inclusión para poblaciones jóvenes (entre 18 y 35 años), en alianza con Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), para fortalecer el **Fondo Arte Joven (FAJ)**, como plataforma de apoyo a un sector cultural emprendedor emergente. El FAJ es operado por el Comité Internacional para el Desarrollo de los Pueblos (CISP) y el Centro de Intercambio y Referencia Iniciativa Comunitaria (CIERIC), y en este confluyen los recursos de COSUDE y del proyecto ARDI que son otorgados a partir de convocatorias públicas y con procesos de adjudicación transparente.

La presente convocatoria constituye una nueva oportunidad de aprendizaje que contribuirá al desarrollo de emprendimientos que utilicen el potencial cultural y creativo en función del desarrollo territorial.

2. OBJETIVOS

El objetivo de la convocatoria es apoyar a emprendimientos culturales y creativos con prioridad en los sectores de la música y las artes visuales, que contribuyan al desarrollo cultural/económico y social del territorio.

Se entiende por emprendimiento cultural y creativo:

“una actividad (individual o colectiva) de apropiación de los valores simbólicos –de origen tangible e intangible- de una sociedad, que tiene como propósito crear y recrear diversas formas de representación plasmadas en bienes y servicios culturales, mediante procesos económicos y sociales, basados en el riesgo, la creatividad y la innovación. Pueden involucrar uno o más o todos los eslabones del ciclo, pueden operar en función de su propia sostenibilidad, se pueden generar a partir del vínculo entre varios actores.

Las actividades elegibles son vinculadas a las diversas etapas del ciclo de la cultura:

*creación -exploración y concepción de los contenidos que constituyen la materia prima de las industrias culturales;

- *producción - todos los elementos (suministros, equipamientos, profesionales) necesarios para la realización (materialización) de las expresiones culturales;
- *difusión - comercialización, distribución de una manifestación artística en vivo (concierto, festivales, exposiciones...);
- *promoción/exposición - actividades dirigidas al público para facilitar la comprensión de una obra o los medios de marketing utilizados para aumentar la audiencia, publicidad en los medios de comunicación, análisis de mercado, etc.

3. PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS /PROYECTOS/ INICIATIVAS

3.1. Etapas del Proceso

- a. El proceso para la selección de los emprendimientos/proyectos/iniciativas se realizará a través de una CONVOCATORIA ABIERTA, a partir del día **13 de septiembre de 2023**, esta será dada a conocer a través de las redes sociales y reuniones informativas, cuyo calendario se dará a conocer a través de las redes.
- b. Período de ACLARACIONES. Se implementará un formato de preguntas y respuestas donde los participantes podrán formular sus interrogantes. Las organizaciones responsables, darán respuestas a través del formato contenido en el Anexo 4 del Formulario de aplicación. Esta etapa comprende desde de la apertura de la convocatoria hasta el día 19 de septiembre 2023. Se realizará una ronda presencial de respuestas el 19 de septiembre de 2023, cuyas coordenadas serán anunciadas y promovidas en las redes sociales del FAJ.
- c. Para información de todos los solicitantes, la totalidad de las respuestas se publicarán en el siguiente sitio de internet: www.artejoven.org. Con el fin de proporcionar un tratamiento equitativo a los solicitantes; las organizaciones responsables, en ningún caso podrán emitir una opinión preliminar sobre la elegibilidad de un solicitante, de un socio o de una acción.
- d. La FECHA FINAL PARA EL CIERRE de la convocatoria será el día **2 de octubre de 2023** hasta las 23:59 pm (hora de envío del Formulario de aplicación con los Anexos 1, 2, 3, y 4). Se rechazará automáticamente cualquier solicitud recibida/enviada fuera de este plazo. Se recomienda solicitar acuse de recibo de su aplicación.
- e. La NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN, Se hará pública en las redes sociales del FAJ. En el caso de artistas, proyectos o emprendimientos ganadores se les notificará su selección por correo electrónico.

4. APOYOFINANCIERO A TERCEROS (subvención en cascada)

4.1. Cantidad de Subvención en Cascada.

Cada participante puede solicitar una subvención de un mínimo de 2.000 euros hasta un máximo de 10.000 euros.

4.2. Emprendimientos/proyectos/iniciativas.

La convocatoria está abierta a emprendimientos que:

- puedan inscribirse dentro de alguna rama artística: artes visuales (pintura, escultura, fotografía, instalación, grabado, ilustración, audiovisuales, video arte, artesanía), música (todos los géneros).

-Podrán participar personas individuales (entre 18 y 35 años) residentes en Cuba o colectivas que demuestren haber operado de forma conjunta en el último año, gestores culturales, creadores/as, artistas, que estén liderando proyectos y que no presenten sanciones legales antes el Estado.

Los individuos/organizaciones que manifiesten interés en participar deberán tener disponibilidad de tiempo para participar en la formación y acompañamiento previstos por el proyecto.

5. NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

5.1. Criterios de Elegibilidad de los Solicitantes

Los criterios de elegibilidad para organizaciones solicitantes son los siguientes:

- Que sea un emprendimiento/proyecto/iniciativa y que implemente acciones en los sectores focalizados.
- Que se encuentren activas cumpliendo el objetivo para el cual fueron creadas.
- Tener al día los documentos legales de tipo administrativos y financieros de acuerdo con los requerimientos del país.

Este grupo destinatario se guiará por parámetros de selección inclusivos que tengan en cuenta edad (se privilegiarán jóvenes entre 18 y 35 años), género (se propiciará una selección equilibrada entre grupos diversos), procedencia (se privilegiarán jóvenes provenientes de barrios/familias en condiciones de vulnerabilidad y/o de municipios/provincias con menor índice de desarrollo) y tipo de formación (se incluirán personas con formación académica pero también autodidactas).

5.2. Criterios de Elegibilidad de las Acciones

Los proyectos deberán desarrollarse dentro de alguno de los siguientes sectores de la industria cultural y creativa: música, artes visuales, eventos culturales, producción de eventos culturales, festivales, audiovisual y contenidos digitales.

Cobertura geográfica: Las acciones deberán centrarse en Cuba con especial énfasis en La Habana.

Las acciones planteadas en las propuestas deberán cumplir con toda la legislación de las autoridades ambientales y sanitarias y demás que regulen la actividad.

5.3. Elegibilidad de los Costos

Los solicitantes deberán detallar en el presupuesto los ítems donde requieran el apoyo financiero. Los mecanismos de apoyo financiero serán diversos y acorde con las condiciones del país, por lo tanto, se podrán prever pago de servicios, adquisición de equipamientos o materiales.

La elegibilidad de los costos tendrá como referencia los criterios establecidos para la convocatoria de Actores No Estatales de la Delegación de la Unión Europea (UE).

6. CRITERIOS DE NO ELEGIBILIDAD

6.1. Criterios de No Elegibilidad de los Solicitantes

No podrán participar en las convocatorias de propuestas ni optar por una Subvención en cascada, las organizaciones que se encuentren en algunas de las situaciones mencionadas a continuación:

- Que estén incurso en un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o en cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento de la misma naturaleza vigente en las legislaciones y normativas nacionales.
- Que el representante legal o la junta directiva hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por cualquier delito que afecte a su ética profesional, su honestidad o la organización.

- Que el representante legal o la junta directiva haya cometido una falta profesional grave, debidamente constatada por el Órgano de Contratación por cualquier medio a su alcance.
- Que el representante legal o la junta directiva hayan sido condenados mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la UE.

A la solicitud de Subvención en cascada se debe anejar la «Declaración del Solicitante» (Anexo 2), en donde los beneficiados deberán declarar que no se encuentran en ninguna de las situaciones mencionadas.

6.2. Criterios de No Elegibilidad de las Acciones

- Acciones exclusivas o principalmente centradas que beneficien a un solo beneficiario o dirigidas, exclusiva o principalmente, a estudios, diplomados, talleres, conferencias desarrollo de capacitaciones.
- Acciones destinadas exclusiva o principalmente a financiar becas individuales de estudios o formación.
- Acciones centradas exclusiva o principalmente en el patrocinio de la participación de particulares en talleres, seminarios, conferencias o congresos.

En la presente convocatoria de Concesión de Subvención en Cascada, cada solicitante NO puede presentar más de una propuesta, ni se podrá conceder más de una Subvención a cada organización.

7. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES

El procedimiento de la evaluación contempla cuatro etapas:

1. Designación del Comité de Evaluación.
2. Verificación administrativa y de requisitos de elegibilidad.
3. Calificación de la propuesta de acción y su presupuesto (de acuerdo con los criterios explicados en la sesión 7.2).
5. Concesión de apoyo financiero de acuerdo con las modalidades establecidas en los contratos con los solicitantes.

Una vez definidas las propuestas aprobadas, se redactará un informe de evaluación firmado por las personas expertas. El acta final donde se establezca la lista de las propuestas seleccionadas tendrá la calidad de Acta de fallo de la convocatoria. Las deliberaciones del Jurado serán privadas y sus decisiones no tendrán recurso alguno.

Para todo el proceso de evaluación se propone un plazo de 15 días.

7.1. Comité de Evaluación

Se conformará un Comité de Evaluación de acuerdo con las buenas prácticas internacionales de contratación, antes de la entrega de las propuestas con el fin de que cada miembro del Comité conozca el procedimiento para tal caso. El Comité tendrá las funciones de evaluación y selección de las propuestas a financiar.

El Comité de Evaluación estará conformado por personas expertas en emprendimientos culturales y creativos, artes visuales y música.

Todos los miembros del Comité de Evaluación firmarán un acta de confidencialidad e imparcialidad.

Cada propuesta debe ser analizada y calificada por el Comité. De igual manera debe ser examinada, por al menos por 2 Asesores quienes presentarán sus resultados al Comité de Evaluación y éste votará a partir de sus calificaciones. Si hay mucha diferencia entre las dos calificaciones, el Comité debe decidir si revisarla ellos o solicitar un tercer punto de vista.

7.2. Evaluación de las acciones

El Comité realizará la evaluación atendiendo la TABLA DE CALIFICACIÓN y procederá a levantar un Acta en donde se establecen las propuestas con el puntaje más alto hasta llegar a cubrir el fondo total disponible para la subvención.

Como otro mecanismo de calificación, el Comité de Evaluación podrá realizar visitas de verificación a los emprendimientos/proyectos/iniciativas postulantes, con el ánimo de asegurar la veracidad de la información presentada en la propuesta.

Tabla 7.1 Criterios de Calificación¹

CRITERIOS DE EVALUACION ²	PUNTAJES
EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES	CANT³
1. ¿Es la propuesta pertinente con las prioridades de la convocatoria?	10
2. ¿Las actividades propuestas son apropiadas, prácticas y acordes con los objetivos y los resultados esperados?	10
3. ¿Es clara y factible la propuesta formulada? ¿Esa propia del monto asignado por cada actividad propuesta?	10
4. ¿La propuesta contiene resultados objetivamente verificables?	10
5. ¿Es viable la acción y consistente en relación con los objetivos y los resultados esperados?	10
TOTAL, DE 5 ACCIONES	50
EVALUACIÓN DE LOS COSTOS	
1. Costos Directos Elegibles.	
¿Está indicado el presupuesto total estimado de la Acción?	10

¹ Los documentos que soportan los criterios de elegibilidad de los solicitantes están relacionados en el numeral 9.2 de la presente Guía.

² Ver criterios de elegibilidad en el numeral 5.1 de la presente Guía.

³ La tabla refleja el puntaje máximo que puede ser alcanzado en cada criterio de acuerdo con cumplimiento.

¿Son necesarios los costos directos para la ejecución de la Acción?	15
¿Son razonables, están justificados y responden a los principios de buena gestión financiera y en particular de economía y de eficiencia?	15
¿Están los costos directamente relacionados con los resultados esperados y las actividades planteadas en la propuesta?	10
TOTAL, PUNTAJE SOBRE LOS COSTOS	50
TOTAL, PUNTAJE OBTENIDO	100
CALIFICACIÓN ADICIONAL DEL COMITÉ	
Se evidencia una participación activa de la mujer en los procesos organizativos, administrativos y operativos de sus emprendimientos/proyectos/iniciativas?	5
¿Es la propuesta inclusiva? (En términos de edad, género, proveniencia, tipo de formación)	5
¿La propuesta tiene Impacto social y ambiental en el territorio?	5
TOTAL CALIFICACION ADICIONAL	15

8. CONTRATACIÓN

8.1. Contenido de la Decisión

Se informará a los solicitantes de la decisión del Comité de Evaluación sobre su solicitud y de las razones de la decisión. La decisión de rechazar una solicitud o de no conceder una Subvención, se basará en alguna de las siguientes razones:

- Solicitud recibida fuera del plazo.
- Solicitud incompleta o no conforme con las condiciones administrativas establecidas.
- El solicitante no reúne la totalidad de los criterios de elegibilidad.
- El proyecto no es elegible (por ejemplo, si la actividad propuesta no figura en la convocatoria, la contribución solicitada es superior al máximo permitido, etc.).
- La pertinencia de la propuesta se ha considerado insatisfactoria o inferior a la de propuestas seleccionadas.
- La calidad técnica y financiera de la propuesta se ha considerado inferior a la de propuestas seleccionadas.
- Aunque la propuesta se ajusta a los criterios de calidad requeridos, otras propuestas similares han obtenido mayor puntuación.
- Uno o varios de los documentos requeridos no se han presentado dentro del plazo establecido.

- Otros criterios incluidos en la presente Guía de los Solicitantes no han sido respetados por el solicitante.

Los solicitantes que consideren que han sido perjudicados por un error o una irregularidad durante el proceso de concesión podrán dirigirse directamente al CISP/FAJ. A su vez el CISP/FAJ deberá responder en el plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la queja.

Si la Comisión de la UE y/o COSUDE es informada de tal queja, debe comunicar su opinión al CISP/FAJ y hacer todo lo posible para facilitar una solución amistosa entre el denunciante (solicitante) y el CISP/FAJ. Si el procedimiento no prospera, el solicitante podrá recurrir a los procedimientos establecidos conforme a la legislación interna del país del beneficiario.

8.2. Modalidad Contractual

En las preforma de contratos se expresan las consideraciones generales y los deberes y derechos particulares de las partes; el presupuesto aprobado para el apoyo del emprendimiento formará parte integrante del contrato de colaboración. Asimismo, se establecerán los procedimientos para su ejecución y monitoreo.

Debido a las características del contexto país se establecerán mecanismos de apoyo financiero diversos que prevén pago de servicios, adquisición de equipamientos o materiales dependiendo de las necesidades de los solicitantes. Tales mecanismos se detallarán en los contratos.

Una vez se apruebe y firme el contrato las propuestas ganadoras recibirán un acompañamiento técnico especializado para el fortalecimiento de los modelos de gestión, organización y promoción de los emprendimientos culturales y creativos.

9. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

9.1. Documentos de la Solicitud

Las solicitudes deberán presentarse teniendo en cuenta los siguientes anexos:

ANEXO 1: Presupuesto (formato Excel)

ANEXO 2: Declaración del Solicitante (Formato Word)

ANEXO 3: Manifestación de Interés (Formato Word)

ANEXO 4: Formato de Preguntas y Respuestas (Formato Word)

Los solicitantes deberán respetar estrictamente el formato y rellenarlo de acuerdo con el orden de numeración de los apartados en los anexos.

Proporcione un presupuesto en números redondos.

Las solicitudes deberán presentarse en idioma español y el presupuesto en euros.

El formulario deberá completarse cuidadosamente y con la mayor claridad posible para facilitar su evaluación. Deberá ser preciso y suficientemente detallado para que la solicitud sea clara, sobre todo en lo que respecta a la forma en que se vayan a lograr los objetivos de la acción, los resultados positivos que se esperan obtener y los aspectos pertinentes para los objetivos del programa.

Cualquier error relacionado con criterios de calificación o cualquier incoherencia significativa en el formulario de solicitud o la falta de un formato anexo podrá dar lugar a la desestimación de la propuesta. Sólo se recurrirá a las aclaraciones cuando la información suministrada no sea clara e impida al Comité de

Evaluación llevar a cabo una evaluación objetiva.

10. ACOMPAÑAMIENTO, SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se establecerá una estrategia de acompañamiento y fortalecimiento por cada emprendimiento/proyecto/iniciativa seleccionada de acuerdo con las necesidades de cada cual.

GLOSARIO

Acuse de recibo:	Documento con el que se certifica haber recibido determinada notificación o comunicación.
ARDI:	A Ritmo de Inclusión, Acciones Culturales Innovadoras para un contexto en transformación.
CIERIC:	Centro de intercambio y referencia-Iniciativa Comunitaria.
CISP:	Comitato Internazionale per lo Sviluppo dei Popoli. Comité Internacional para el Desarrollo de los Pueblos.
COSUDE:	Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación.
Elegibilidad:	Que se puede elegir, o tiene capacidad legal para ser aceptado.
FAJ:	Fondo de Arte Joven.
Sostenible:	Se refiere a algo que está en condiciones de conservarse o reproducirse por sus propias características, sin necesidad de intervención o Apoyo Financiero a Tercero externo.
UE:	Unión Europea.



Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en Cuba

Agencia Suiza para el Desarrollo
y la Cooperación COSUDE



Cofinanciado por
la Unión Europea

